

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21928** MADRID.

Don Enrique Roldán López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 309/09, por auto de 10 de Junio de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Ega System, Sociedad Limitada", con CIF número B80861024, con domicilio en la Avenida de la Laguna, parcela 28 de Alcorcón y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la presente publicación.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente.

Madrid, 10 de junio de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090050162-1